

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Santa Marta, 07 de marzo de 2022

Al Despacho de la Señora Jueza, paso el proceso EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN DE HACER, promovido por HUMBERTO ANTONIO NIÑO MEDINA contra LA SOCIEDAD GÁLVEZ GUZMÁN Y CÍA S. EN C., informándole que:

1.- La parte demandada, por conducto de su apoderado, el día 13 de octubre de 2021 (archivo 33), presenta memorial por medio del cual solicita la revocatoria del auto que libró mandamiento de pago, por considerarlo ilegal; resulta importante manifestar, que por auto del 13 de octubre de 2021 (archivo 31), resolvió negar la solicitud de ilegalidad.

2.- El día 20 de octubre de 2021, la parte demandada presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación (archivo 34) contra el auto 13 de octubre de 2021 (archivo 31); se corrió traslado secretarial el día 23 de noviembre de 2021 (archivo 35); el cual fue descorrido por la parte ejecutante en escrito presentado el día 25 de noviembre de 2021 (archivo 37).

3.- La demandada, el día 03 de marzo de 2022, presentó memorial por medio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con matrícula 080-120664 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

Sírvase ordenar.

LUIS CARLOS SANTANDER SOTO
Secretario.

Radicado 2020-00007.00.